

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

**ACUERDO N° 170-STJSL-SA-2023.-** En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

**DIJERON:** Visto el Decreto N° 7201-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, enviado mediante comunicación electrónica, en el que se designa a la Dra. SANDRA JORGELINA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.050.799, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE MERLO Y ZONAS ALEDAÑAS)”, agregado en ADM 14297/23, y el Decreto N° 7204-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, enviado mediante comunicación electrónica, en el que se designa a la Dra. ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, D.N.I. N° 29.634.209, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN O SANTA ROSA)”, agregado en ADM 14296/23, corresponde fijar fecha de juramentos, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021.-

Que conforme al art. 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, actuarán en el Poder Judicial, en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Concarán o según determine el Superior Tribunal de Justicia y con competencia en los departamentos Chacabuco, San Martín y Junín, cuatro (4) Fiscales Adjuntos.-

Que como Fiscales Adjuntos Provisorios, en los términos del art. 118 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, se desempeñan actualmente en tal Circunscripción las Dras. LORENA KARINA MÓNICA OHANIAN en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CONCARÁN O SANTA ROSA DEL CONLARA Y ZONAS ALEDAÑAS)”

designada por Decreto N° 5161-MGJyC-2022; y la Dra. SILVINA AYLÉN ARGÜELLO, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (VILLA DE MERLO Y ZONAS ALEDAÑAS)”, designada por Decreto N° 5165-MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Que asimismo, en tal Circunscripción, se designó por Acuerdo N° 99-STJSL-SA-2023, a las Dras. SANDRA JORGELINA AGUIRRE y ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, para desempeñarse provisoriamente en el cargo de “Fiscal Adjunto de la Tercera Circunscripción Judicial” conforme asignación que efectuaría el Sr. Procurador General.-

Que el Sr. Procurador General de la Provincia, en el marco de sus atribuciones y funciones, previstas en los arts. 9 y 10 incs. f) l) y n) de la Ley N° IV-1052-2021, ante las nuevas designaciones de Fiscales Adjuntos Titulares, en el citado ADM, explicita que:

*“...teniendo en cuenta que los adjuntos de la 3ra Circunscripción son 4 (CUATRO), debe proveerse a la designación de las Dras. SANDRA JORGELINA AGUIRRE y ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, conforme sus respectivos decretos. No obstante, considerando la existencia de CUATRO FISCALIAS ADJUNTAS, las Dras. OHANIAN y ARGUELLO continuaran hasta el vencimiento del plazo dispuesto (18 meses), salvo designación anterior por ternas del PE.*

*La Dra. SANDRA JORGELINA AGUIRRE, por Decreto N° 7201-MGJyC-2023 es designada en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE MERLO Y ZONAS ALEDAÑAS)”; la Dra. ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, por Decreto N° 7204-MGJyC- 2023 es designada en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARÁN O SANTA ROSA)”. Teniendo en consideración tal circunstancia, las Dras. OHANIAN y ARGUELLO PUEDEN CONTINUAR prestando funciones hasta la finalización del plazo estipulado por mecanismo del Art. 118 de la L.O.A.J en los restantes asientos Tilisarao y Concaran o Santa Rosa, todo ello en función que la naturaleza de la residencia es solo “preferente” y la Circunscripción Judicial es única y amplia.*

*El Art 1ro de la Resolución N° 1 .c) disponía que la 3ª Circunscripción cuenta con 1 FISCAL ADJUNTO con residencia preferente en la Ciudad de Merlo; 1 FISCAL ADJUNTO con residencia preferente en la Ciudad de Tilisarao; y 2 FISCALES ADJUNTOS con residencia preferente en la las localidades de Concaran o Santa Rosa; En aquella Resolución se afirmó que este MPF dispone los principios de organización y funcionamiento y sus disposiciones*

*constituyen principios fundamentales de su actividad, entendidos como regulación propia y complementaria de la Ley Orgánica de Administración de Justicia (Ley N° IV- 0086-2021) y, en el sentido de estos principios, la distribución funcional de los Fiscales Adjuntos impone asegurar un despliegue territorial acorde a la planificación de los criterios de persecución penal y necesidad de actuación eficiente en el marco del nuevo Código Procesal Penal de corte acusatorio. Es decir, que la casuística y los datos cuantitativos me permiten adoptar redistribuciones basadas en la necesidad de atender coyunturalmente zonas más afectadas conforme mapa del delito.”.*

Por ello;

**ACORDARON:** I) FIJAR el día 31 de AGOSTO de 2023, a la hora doce (12:00 hrs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Dra. SANDRA JORGELINA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.050.799, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (MERLO Y ZONAS ALEDAÑAS)”.-

II) FIJAR el día 31 de AGOSTO de 2023, a la hora doce (12:00 hrs.), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Dra. ADRIANA ELIZABETH CANGELOSI, D.N.I. N° 29.634.209, en el cargo de “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CONCARÁN O SANTA ROSA)”.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 12772/22, con copia del presente Acuerdo, a Dirección de Recursos Humanos para que se notifique el mismo a los Funcionarios individualizados precedentemente, a todos los organismos del Poder Judicial Provincial y al Poder Ejecutivo Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-